



NORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL PUNTO DE CAMPEONATO DE TRABAJO DE LA RSCE (CACT)

Aprobada el 17 de octubre de 2023

REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Maldonado, 56 – 28006 MADRID
Teléfono: 91 999 2173 – www.rsce.es

N.B.: El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural o viceversa.

La presente normativa tiene como objetivo la regulación, desarrollo y otorgamiento del Punto de Campeonato de Trabajo CACT de la RSCE en las pruebas realizadas según los Reglamentos de Trabajo y Utilidad: FCI-IGP y FCI-IGP IFH.

CONCESIÓN DE LAS PRUEBAS CACT

Para que el CACT pueda ser concedido, será requisito previo e indispensable, su solicitud a la RSCE por parte del delegado respectivo con la suficiente antelación previa al evento.

Una vez recibida la solicitud en la RSCE, será presentada al Comité de Dirección para su autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Se pondrá en juego el CACT tan sólo en aquellos eventos donde sea notoria y manifiesta la concentración de ejemplares con sus guías en cantidad y calidad suficiente para poder optar a estas distinciones que premian LA EXCELENCIA en el trabajo de utilidad con perros de raza y que se muestran a continuación:

- ✓ Pruebas clasificatorias (Selectivas, Campeonatos Regionales)
- ✓ Copa en España de Trabajo para Perros de Utilidad de la RSCE y Selectivo FCI
- ✓ Campeonatos Nacionales de Clubes de Razas colaboradores de la RSCE

Los delegados podrán solicitar al Comité de Dirección, con una antelación de al menos tres meses a la fecha de celebración del evento respectivo, la autorización correspondiente para poner en juego el CACT en aquellas pruebas donde previamente se haya solicitado y concedido por la FCI el CACIT. La organización de estas pruebas que, por su dimensión, divulgación y poder de convocatoria puedan considerarse muy relevantes, correrán a cargo de uno o varios Grupos de Trabajo u organismos colaboradores de la RSCE.

De manera excepcional, se podrá solicitar la autorización, con una antelación de al menos tres meses respecto de la fecha de celebración del evento, para poner en juego el CACT en pruebas que se consideren de especial interés o relevancia, para ello se requerirá un informe favorable de la Comisión del deporte correspondiente, de la Comisión de Trabajo, Deporte y Utilidad y el voto favorable del Comité de Dirección de la RSCE.

REQUISITOS ORGANIZATIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS EN DONDE SE PONE EN COMPETICIÓN EL CACT

- Ser juzgadas por al menos dos (2) Jueces nacionales autorizados para otorgar el CACT o dos (2) jueces internacionales.
- Contar con un mínimo establecido de perros inscritos y autorizados, de al menos diez (10) perros para FCI-IGP 3, o cinco (5) para FCI-IGP FH.
- El lugar de la celebración (pista), deberá reunir las condiciones más favorables para garantizar la perfecta evolución de perros y guías durante su participación en la prueba y deberá estar sujeto al tipo de medidas e instalaciones que determine una prueba de esta magnitud.



EQUIPO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El equipo técnico (jueces, comisarios, figurantes, trazadores, ayudantes etc.), propuesto por la organización, deberá ser supervisado y aprobado por la Comisión de Perros de Utilidad y Deporte de la RSCE, que comprobará tanto la idoneidad de la propuesta realizada como las correspondientes credenciales de capacitación, previamente a la aprobación por el Comité de Dirección de la Real Sociedad Canina de España.

JUICIOS Y OTORGACIÓN DE UN CACT

Siguiendo siempre un criterio de “distinción de excelencia”, corresponde exclusivamente a los Jueces de la Competición donde se está poniendo en juego un CACT, si se otorga o no dicha distinción al Vencedor de la competición, premiando así un trabajo técnico merecedor de ello (el mismo criterio se aplicará al segundo clasificado, para obtener la Reserva de CACT). Por tanto, se entiende que no es una cuestión de puntos (aprobar o no) o de quedar el primero, ya que podría darse la circunstancia que por diferentes factores (ej.: ambientales, como el calor; o acústicos, como el ruido del público asistente), no fuesen las condiciones más propicias de un “buen día de competición” para los participantes con sus perros. Los Jueces son soberanos para aplicar sus criterios en base a la capacitación técnica de la que disponen, en el cumplimiento del buen hacer que les ha sido encomendado; y sus decisiones son inapelables.

CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN ACREDITATIVA: DIPLOMA CACT

Una vez otorgada por los Jueces de la Competición la “distinción” de CACT y reflejada en el correspondiente informe de la Prueba, será finalmente acreditada por el Comité de Dirección de la RSCE, mediante un diploma que reconozca la condición de Vencedor de la Prueba (CACT) o bien al Segundo Clasificado de la Prueba con la condición de Reserva de CACT.

CAMPEÓN NACIONAL DE FCI-IGP EN ESPAÑA DE LA RSCE

Para obtener el título de Campeón Nacional de FCI-IGP en España de la RSCE, el perro debe ganar dos (2) CACTs en dos (2) pruebas distintas, con tres (3) jueces distintos y conseguir al menos la calificación de “Muy Bueno” con una edad superior a los quince (15) meses en una Exposición de Morfología Canina organizada por la RSCE.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa ha sido aprobada por el Comité de Dirección de la RSCE, en su reunión del 17 de octubre de 2023. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación; y anula todos los reglamentos, normativas y disposiciones anteriores dictados al efecto.

